Expediente: **2554/23**
Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ MOLINA JUAN JOSE S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **31/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23321157254 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR
90000000000 - MOLINA, Juan Jose-DEMANDADO
30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2554/23

H105035195982

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ MOLINA JUAN JOSE s/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE. N° 2554/23.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de julio de 2024 siendo hs. 10:00 en presencia de la **Dra. María Carmen López Domínguez**, Magistrada Titular del Juzgado del Trabajo de la XII nominación y del Coordinador del Área Postulatoria de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 Carlos Federico Luna, se procede a llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 106 del CPCL fijada en estas actuaciones.

Se hace constar que no comparece JUAN JOSE MOLINA pese a estar debidamente notificado, conforme las actuaciones obrantes en el expediente.

Asimismo se encuentra presente la letrada Sara Lía Rita Soria, apoderada de Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia.

Abierto el acto, la apoderada de la SET manifiesta: doy por desistido el recurso presentado por el sr molina.

En consecuencia, SS provee: 1) En virtud de la incomparecencia del Sr. JUAN JOSE MOLINA hagase efectivo el apercibimiento previsto en el art. 106 del CPL, en consecuencia tengase por precluido el derecho a ofrecer pruebas. 2) Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la SET y por ratificado la presentación de fecha 26/07/2024. 3) Teniendo en cuenta el planteo de inconstitucionalildad deducido por la recurrente, remítanse las actuaciones al Ministerio Fiscal II° Nominación, a fin de que se expida al respecto. 4) Fecho, pasen los autos a despacho para resolver.

Siendo horas 10:15 se procede a la lectura del acta a los comparecientes quienes ratifican su contenido, dándose por concluida la audiencia. Se procede la impresión de la actuación, firmando SS y los comparecientes por ante ante mí, quien suscribe como actuario que da fe

.

Actuación firmada en fecha 30/07/2024

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:
CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20284445776

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.